

RADICADO: 13-760-40-89-001-2018-00065-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CASTER FLORITA SARMIENTO DE MENDOZA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR. Abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez que la apoderada demandante presentó actualización del crédito, de la cual se otorgó traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutada en la forma establecida en el Art. 110 del C.G.P, tal como lo consagra el Art. 446 de la misma codificación.

Como quiera que la parte ejecutada no presentó objeción alguna en contra de dicha actualización, y dado que la misma, se encuentra ajustada a derecho, se impone impartirle aprobación.

La actualización que se aprueba consiste en la adición a la liquidación del crédito que viene aprobada inicialmente y a su última actualización, de los intereses moratorios generados desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, por la suma de \$1.859,862.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Aprobar la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diego Hernando Raul Nieves Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb312ff09cf95c32d61bb38805fec2719a1444a651d0b9a974b897cb1eb2e862

Documento generado en 18/04/2022 08:49:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>